



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



La entrada en vigor del Reglamento de IA reabre la polémica entre juristas y asociaciones de consumidores sobre su impacto

Ese primero de mes ha sido la fecha de entrada en vigor del nuevo Reglamento de Inteligencia Artificial (AI Act), una medida legislativa destinada a regular el desarrollo y [uso de la inteligencia artificial \(IA\) en la Unión Europea](#).

Este hito implica que tanto los Estados Miembro como las empresas que desarrollan y venden esta tecnología **deben prepararse para cumplir con estas nuevas reglas**. Si no lo hacen, podrían enfrentarse a sanciones significativas al desarrollar, vender y usar sistemas de IA riesgosos en la UE.

Sin embargo, es importante destacar que la entrada en vigor no implica que sus reglas sean inmediatamente obligatorias, ya que la norma prevé una aplicación gradual que se extiende hasta 2030.

Lo primero que pasará a ser obligatorio es el listado de prácticas prohibidas (el 1 de febrero de 2025). Su puesta en marcha ha reabierto la polémica y los distintos puntos de vista entre asociaciones de consumidores y juristas vinculados con la IA.

El Reglamento de IA tiene un enfoque basado en el riesgo y reconoce cuatro categorías: (i) prohibiciones o riesgo inaceptable, como la calificación social; (ii) alto riesgo, por ejemplo, sistemas utilizados para la puntuación ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |